

INFORME SOBRE LAS CONSULTAS PLANTEADAS SOBRE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Expediente contratación nº 17/2016

CONSULTA 3.

Visto el escrito enviado por correo electrónico el 28 de marzo de 2018, por D. Antonio Iradier Barragán de GRUPO OSGA, con el siguiente contenido:

“Acerca de la subrogación del Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Peñíscola, Expediente: 17/2016,

Ruego respondan las siguientes cuestiones:

- *Convenio de aplicación*
- *Discapacidad SI/NO*
- *Limpiadora 5: ¿sustituye a alguien?, en tal caso, ¿a quién?*

	Tipo contrato	Horas cotizadas semana	Antigüedad	Fecha nacimiento	Grupo cotización
1 Limpiadora	289	16 horas semanales	02.11.2013	24.08.1962	10
2 Limpiadora	100	39 horas semanales	10.03.2003	05.04.1958	10
3 Limpiadora	289	17 horas semanales	17.10.2016	08.09.1970	10
4 Limpiadora	401	39 horas semanales	06.07.1939	25.08.1956	10
5 Limpiadora	510	22,5 horas semanales	23.11.2016	01.08.1960	10

CONTESTACIÓN CONSULTA 3

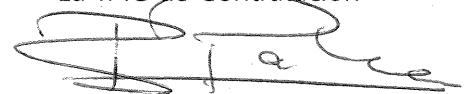
Tal y como indica la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el convenio aplicable es el *Convenio colectivo de las empresas de limpieza de edificios y locales de la provincia de Castellón*, publicado en el Boletín de la Provincia de Castellón de 14 de febrero de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Solicitado informe a la mercantil que actualmente está prestando el servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, se indica por la misma:

*“Discapacidad SI/NO: **No***

*Limpiadora 5: ¿sustituye a alguien?, en tal caso, ¿a quién”: **Sustituye una excedencia hasta el 21/11/2018**”.*

Peñíscola, 4 de abril de 2018
La TAG de Contratación



Beatriz Palau Ferré

Visto Bueno
El Concejal de Servicios

D. Alfonso López Ojea